



Área de asistencia al baño para personas con movilidad reducida. Temporada de baño 2024

Los servicios que las administraciones públicas prestan a la ciudadanía deben garantizar su accesibilidad como condición necesaria para hacer efectivos los derechos de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con diversidad funcional.

Normativa de uso

El servicio de asistencia al baño está dirigido exclusivamente a personas con movilidad reducida u otra diversidad funcional que necesitan ayuda para poder acceder al agua y disfrutar del baño.

Tanto el acceso al servicio de asistencia al baño como el acceso al espacio y la infraestructura asociada (zona de sombra, módulo cambiador inclusivo, lavabo adaptado, material del servicio, etc.) son exclusivos para personas con diversidad funcional o movilidad reducida.

Además, con el fin de garantizar un buen uso del espacio y de los recursos materiales disponibles, se limita el número de acompañantes por usuario/a a 4 (1 usuario + 4 acompañantes como máximo). Los empleados del servicio, por lo tanto, tienen la potestad de denegar el acceso a más acompañantes en momentos de máxima afluencia, para garantizar el acceso y el uso equitativo del servicio a todo el mundo.

Para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de asistencia al baño, la atención se prestará con las siguientes condiciones:

1. PUNTOS DE ATENCIÓN

- Playa de Sant Miquel
- Playa de la Nova Icària
- Zona de baños del Fòrum

2. CALENDARIO Y HORARIOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN

Calendario y horario del servicio en la playa de la Nova Icària y la zona de baños del Fòrum

- Temporada media: del 23 al 31 de marzo, los días 1, 29 y 30 y todos los fines de semana del mes de abril, del 1 al 24 de mayo y del 12 de septiembre al 27 de octubre, de **10.30 a 18.30 horas**.
- Temporada alta: del 25 de mayo al 11 de septiembre, de **10.30 a 19.30 horas**.
- Excepcionalmente, con motivo de la celebración de la 37.^a edición de la Copa América de vela en Barcelona, el punto de atención de la playa de la Nova Icària ofrecerá servicio el 30 de septiembre y del 1 al 27 de octubre, de **10.30 a 18.30 horas**.

Calendario y horario del servicio de la playa de Sant Miquel

- Temporada alta: del 25 de mayo al 11 de septiembre, de **10.30 a 19.30 horas**.
- Temporada media: del 12 al 29 de septiembre, de **10.30 a 18.30 horas**.

3. GESTIÓN DE LAS COLAS

El servicio de asistencia al baño para personas con movilidad reducida que no pueden acceder al agua de forma autónoma se presta bajo la supervisión del personal técnico y mediante el uso de sillas anfibas o hidráulicas.

Usuarios individuales

Para garantizar la atención de todas las personas usuarias del servicio, se establece lo siguiente para la gestión de colas:

- La atención se prestará por orden de llegada.
- Cuando la persona usuaria llegue al punto deberá pedir tanda al personal del servicio, que la apuntará en la lista de solicitudes.
- Para repetir el baño en una misma jornada, habrá que volver a pedir tanda y apuntarse al final de la lista.
- Se ofrece la posibilidad de hacer una reserva previa. En este caso, la reserva se situará en la lista de solicitudes en la hora indicada. La reserva, en todo caso, es voluntaria.

Las reservas pueden realizarse en línea, por teléfono o bien presencialmente en cualquiera de los puntos de atención.

Reserva en línea	<p>A través de la siguiente aplicación web:</p> <p>https://book.timify.com/services?accountId=648c2d9b5f01dd79c87cfd0d&hideCloseButton=true</p> 
Reserva telefónica	<p>Llamando al teléfono de coordinación general: 607 569 374</p> <p>Horario de atención: 10.30-18.15 h en temporada media 10.30-19.15 h en temporada alta</p>

El personal técnico trabajador podrá informar a las personas usuarias sobre el aforo en otros puntos de asistencia al baño por si a la persona usuaria le interesa desplazarse a un punto donde pueda ser atendida con más inmediatez. En el caso de que la persona usuaria no quiera desplazarse a otro punto, tendrá que esperar a ser atendida según la disponibilidad en la playa deseada.

En caso de que únicamente se necesite el préstamo de material (excepto las sillas anfibas), pequeñas asistencias o el uso de la zona de sombra, no es necesario apuntarse a la lista de solicitudes de baño acompañado.

Grupos organizados

Para planificar el servicio y prestar la asistencia al baño con la máxima seguridad, los grupos organizados y los centros siempre deben reservar cita por correo electrónico (banyassistitbcn@gmail.com) especificando el número total de asistentes, el grado de dependencia y el número de monitores y/o acompañantes del grupo. No se atenderá a grupos organizados sin cita previa.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL MAR

	Sant Miquel y Nova Icària	Zona de baños del Fòrum
Bandera verde	Servicio completo	Servicio completo
Bandera amarilla (calidad del agua de baño y presencia de medusas)	<p style="text-align: center;"><u>RESTRICCIONES PARCIALES DEL BAÑO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● La persona usuaria debe firmar un documento de conformidad con las condiciones del momento. ● Se prestan muletas, chalecos y otros elementos de flotabilidad para que la persona usuaria, <u>de manera autónoma o con la ayuda de acompañantes personales</u>, acceda al agua. ● <u>No se ofrece servicio con sillas anfibias</u> ni tampoco se prestan estos elementos. ● <u>No se ofrece acompañamiento dentro del agua</u> por parte de los empleados del servicio. 	<p style="text-align: center;"><u>RESTRICCIONES PARCIALES DEL BAÑO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● La persona usuaria debe firmar un documento de conformidad con las condiciones del momento. ● Se presta el servicio de silla hidráulica para acceder al agua a efectuar el baño. ● <u>No se ofrece acompañamiento dentro del agua</u> por parte de los empleados del servicio.
Bandera amarilla (estado del mar)	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>No se ofrece servicio con sillas anfibias ni hidráulicas para acceder al agua ni se presta ningún elemento de flotabilidad o de accesibilidad.</u> ● Se puede disfrutar de las instalaciones y hacer uso de las duchas, la zona de sombra, las tumbonas, el cambiador y el lavabo adaptado con normalidad. 	
Bandera roja (estado del mar, presencia de medusas y calidad del agua)	<p style="text-align: center;"><u>RESTRICCIONES TOTALES DEL BAÑO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>No se permite el acceso al agua</u> de los usuarios, solos o acompañados, por motivos de seguridad. ● Se puede disfrutar de las instalaciones y hacer uso de las duchas, la zona de sombra, las tumbonas, el cambiador y el lavabo adaptado con normalidad. 	

5. NORMAS GENERALES

- El personal de asistencia al baño facilita la entrada y la salida del agua con silla anfibia o hidráulica y las transferencias necesarias a las tumbonas, sillas, etc.
- El tiempo de baño es libre, siempre que la persona usuaria sea autónoma en el agua. En caso de que se necesite asistencia o supervisión directa, debe pedirse expresamente al personal del servicio, y **el tiempo máximo previsto de esta supervisión es de veinte minutos**, que puede ampliarse si la demanda de otros usuarios lo permite.
- **Uso de chaleco salvavidas o dispositivos de flotación personal:** el servicio dispone de chalecos salvavidas o dispositivos de flotación personal para garantizar la seguridad en el baño de las personas usuarias del servicio que lo soliciten.

Si la persona no quiere ponerse el chaleco salvavidas o el dispositivo de flotación personal, debe renunciar a estos explícitamente por escrito. En este caso, dicha persona tiene que permanecer en la silla anfibia durante el tiempo de baño, a menos que sepa nadar y siempre con el apoyo de los acompañantes o asistente personal.

En caso de que la persona usuaria del servicio haga uso de un chaleco salvavidas o un dispositivo de flotación personal propio, debe firmar un documento en el que asuma la responsabilidad ante las posibles consecuencias derivadas del uso o el estado del chaleco o del dispositivo propio, a excepción de las personas tuteladas por grupos organizados, que deben seguir estrictamente las indicaciones del personal del servicio.

- **Condiciones del baño:** la persona usuaria y los acompañantes o asistentes personales asumen la responsabilidad y las consecuencias, los daños y los perjuicios personales o a otras personas que puedan derivarse del uso y la manipulación de equipamientos y elementos del servicio que se les cedan total o parcialmente.

Una vez dentro del agua:

- a) Si el usuario o usuaria tiene autonomía para el baño, puede dejar la silla anfibia/hidráulica. Cuando termine del baño, tiene que pedir asistencia para salir del agua.
- b) Si el usuario o usuaria no tiene autonomía para el baño:
 - Puede dejar la silla anfibia en caso de llevar chaleco salvavidas o dispositivo de flotación personal, y dispondrá del acompañamiento de los monitores o asistentes personales. Si la persona usuaria o el tutor o tutora lo solicita expresamente, también podrá disponer de la supervisión directa del personal del servicio por un tiempo limitado (20 minutos).
 - Si la persona renuncia explícitamente al uso del chaleco o del dispositivo de flotación personal, debe permanecer en la silla anfibia siempre con el apoyo de los acompañantes o asistentes personales. En caso necesario, debe pedir la supervisión directa del personal del servicio por un tiempo limitado (20 minutos).

6. FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASISTENCIA AL BAÑO

Son funciones del personal trabajador:

- ✓ Recibir a los usuarios, apuntarlos en la lista de solicitudes de baño con silla y explicarles las normas de uso y los procedimientos.
- ✓ Dar las indicaciones y supervisar los procedimientos que deben seguir las personas usuarias y acompañantes/asistentes para el uso correcto de los equipamientos.
- ✓ Coordinar todos los procedimientos de asistencia y apoyo al baño con las personas usuarias y acompañantes/asistentes personales.
- ✓ Preparar y limpiar los materiales del servicio.
- ✓ Prestar apoyo para hacer la transferencia de la silla de ruedas a la silla anfibia; si es necesario, utilizando la grúa elevadora.
- ✓ Ayudar a hacer la transferencia de la silla anfibia a la ducha o a la silla personal, con la ayuda de la grúa elevadora siempre que se considere necesario.
- ✓ Hacer los traslados con la silla anfibia al rompiente para facilitar el acceso al agua con el acompañante o asistente personal y la vuelta a la zona de duchas o la pérgola, según solicite la persona usuaria.
- ✓ Manipular la silla hidráulica para la entrada y la salida del agua en la zona de baños del Fòrum.
- ✓ Facilitar a la persona usuaria la salida y la vuelta a la silla anfibia o hidráulica cuando sea necesario.
- ✓ Ofrecer supervisión a la persona usuaria que lo solicite expresamente dentro del agua.

No son funciones del personal de asistencia al baño:

- × Otras necesidades que pueda presentar la persona usuaria, como cambio de ropa, limpieza personal, poner crema, velar por las pertenencias personales durante la estancia, etc.